

tada resolucio[n] que tubiere á bien d[ic]tar el futuro Congreso.

Se reservó á la resolucio[n] del mismo lo conveniente sobre la memoria presentada por el Ministerio de Guerra probando la posibilidad de verificar los ajustes á los cuerpos del Ejército.

Se mandó recomendar á la Regencia que no habiendo circunstancia que impida acceder á la solicitud de D. Juan Hall, sobre el depósito de 30,500 pesos que hizo en la Aduana de Veracruz, se despache con toda la brevedad convinable con sus altas y multiplicadas atenciones.

Se mandó archivar el expediente sobre la apertura de registro de frutos y caudales para España del vergantín Voluntario.

Se aprobó la proposicio[n] de la Comision de Hacienda, sobre que se dexese á la notoria discrecion y muy acreditado celo del Sr. Generalísimo Almirante arreglar la planta y dotacion de su Secretaria en el modo y forma que gradué necesario y conveniente, y que así se diga á la Regencia.

Se presentó á la Soberana Junta el Lic. D. Andrés Quintana Roo, manifestando habersele escludido de la Junta electoral para el nombramiento de suplentes por Mérida por ser vecino radicado en México pidiendo se declarase nula la votacion que estaba haciendose, por faltarle á lo prevenido en la Convocatoria.

Se accedió á su solicitud, y se pasó á órden correspondiente.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Justicia en que la Regencia propone al Sr. Velazquez de la Cadena para la gracia del título de Visconde de Velazquez y Marqués de la Cadena, y se acordó de conformidad con la adiccion del Sr. Argüelles, de que se concediese la gracia salvo la resolucio[n] del Soberano Congreso sobre desvinculaciones.

Se leyó un escrito de los Apoderados de los Comerciantes de Manila pidiendo se agregase al expediente de la

materia para salvar su intencion; con respecto á no haber sido siniestra la de su ocurso anterior como se dixo en la Sesion precedente.

El Sr. Vice-Presidente volvió á leer el escrito que se procuraba indemnizar notando sus poco decorosas espresiones y la inconsideracion con que se vertian y concluyó fixando la siguiente proposicio[n]: «Que se agregue en hora buena el escrito presentado por los apoderados de los Manilos testandose las espresiones que se han marcado en el escrito presentado á la Regencia, y lastiman la dignidad de la nacion, y el pundonor con que se ha conducido en este asunto desde los primeros momentos de su Independencia.

Fuó aprobada despues de haber hecho presente el Sr. Guzman que á pesar de que el Sr. Generalísimo sabia lo opuesto que eran los Manilos á la Independencia recomendaba con encarecimiento se procurase el pago de dicho crédito.

Se reservó al Congreso la resolucio[n] sobre colonizacion que expuso en prolixo dictámen la Comision de Relaciones exteriores.

Se presentó á la Junta el individuo que hizo de Secretario en las elecciones de suplentes de Mérida, y expuso haberse hecho la eleccion con la pluralidad de votos prevenida por la ley, y que aunque se habia dicho de nulidad por S. M. seria acaso por informe equivocado, y que parecia tocar la resolucio[n] de cualquiera duda á la Junta electoral aunque ésta no hubiese procedido bien en la inadmisio[n] del Lic. Quintana.

El Sr. Tagle hizo notar ser diferentes la legalidad, de la votacion, y que bien podia considerarse buena la eleccion y mal hecha la exclusion del Lic. Quintana.

El Sr. Rus pidió se leyese la órden librada para la forma de la Convocatoria, y en consecuencia se fixó por el Sr. Vice-Presidente esta proposicio[n]: que el Lic. D. Andrés Quintana Roo no debió ser eximido de la Junta electoral que con objeto de nombrar su-

plentes para el Congreso se ha reunido hoy; pero habiendose instruido de que la eleccion se habia ya verificado cuando llego la anterior resolucio[n] de V. M., que se declare subsistente la que estaba hecha sin el voto de dicho letrado.

El Sr. Ministro de Guerra se presentó y expuso lo difícil que era la liquidacion ó ajustes de los cuerpos del Ejército como habia manifestado por escrito, pero que convendria una declaracion sobre este punto.

El Sr. Vice-Presidente indicó que no considerandose de suma urgencia podria reservarse esta calificacion á las Cortes, y se acordó.

Se mandó pasar á la Comision del sistema de Hacienda, el proyecto sobre papel moneda.

Se mandaron destinar en la Secretaria del Gefe político ú otras oficinas de Hacienda pública á los tres empleados en las garitas de pulques, suprimidas por el nuevo arreglo, y que entre tanto se les considere como pensionistas.

Se previno el decreto correspondiente sobre derechos que deben cobrarse á los pulques en lo foraneo, segun propone la Direccion de Alcabalas.

Sobre el proyecto de D. José Orcasitas relativo á loteria, resolvió: que siempre que afianze tomar al fondo de la loteria nacional los villetes que esta dexare de vender con respecto al número que ha vendido un sorteo con otro en los tres años corridos hasta la fecha de lo que dará razon la Direccion, ademas de los derechos que ofrece cumpliendo con el público, no hay embarazo en que la Regencia le permita que verifique el proyecto por su cuenta, y por el limitado tiempo que ella le señale.

En consecuencia del acuerdo de la Regencia remitido por el Ministerio de Guerra, sobre el montepío militar, se mandó que á las viudas, padres y madres pobres de los soldados del Ejército Trigarante, se satisfaga conforme á la primera órden del Gobierno Es-

pañol de 1811, y que igual gracia se dispense á las viudas, padres y madres pobres de los que sirvieron en el ejército del citado Gobierno Español.

Sobre la consulta que hizo el Intendente de Veracruz relativa á una contribucion para las tropas, se acordó: que se reserve á las Cortes, y que en caso de generalizar alguna contribucion, sea mas bien la que se estableció por vía de loteria forzosa el año de 1816 teniendo presente la Regencia el expediente formado sobre el asunto.

Habiendose vuelto á discutir en Sesion secreta la proposicio[n] del Sr. Salvatierra sobre el remate de los 30,000 vestuarios, solicitud de la Regencia hecha por el Exmo. Sr. Ministro de Estado, y votandose con arreglo á reglamento, se revocó el acuerdo del dia anterior, salvando su voto los señores T. F. mandandose poner esta razon en la acta pública.

Se levantó la Sesion.

SESION EXTRAORDINARIA

del dia 23 de Febrero de 1822 por la noche.

Se leyó la acta de igual clase del dia 22 y quedó aprobada.

El Sr. Tagle como de la Comision de tres para el exámen de los poderes de los cinco señores de la Comision de poderes expuso estar corrientes y que podian aprobarse, como así se acordó: y son los siguientes.

POR MÉXICO.

Los Señores Campero y Horbeagozo.

POR TLAXCALA.

El Sr. Alcocer.

POR GOANAXUATO.

El Sr. Bustamante (D. José María.)

POR VERACRUZ.

El Sr. Argüelles.

El Sr. Alcocer como de la Comision de los 14 que se expresaban en la lista que exhibian, expuso que no encontraba obstáculo en su aprobacion, como con efecto quedaron aprobados y son los siguientes:

POR OAXACA.

Los Señores Morales, Ponce de Leon Labairu, Bustamante (D. Carlos.) San Martin y Flores.

POR PUEBLA.

El Sr. Torres.

POR MÉXICO.

El Sr. Riva.

POR GUADALAXARA.

Los Señores Cobarrubias, Cañedo y Mendiola.

POR ZACATECAS.

El Sr. Gomez.

POR VALLADOLID.

Los Señores Argandar y Tercero.

El mismo Sr. con relacion á la exposicion del Sr. Campero sobre faltarle la residencia de siete años en la Provincia, dixo que aunque le eran muy apreciables las circunstancias de este individuo le obataba el artículo de la Constitucion, pero que sin embargo podia tener lugar la indulgencia en el caso, y que se le dispensase del rigor de la ley, cuyo concepto apoyaron los señores Argüelles y Horbeagozo como individuos de la Comision.

El Sr. Azcárate se extendió en elogios del Sr. Campero recordando su decision por la independencia en tiempo de los peligrós.

El Sr. Icaza recordó la resolucion tomada sobre Diputados de S. Luis so-

bre la necesidad de la residencia de los siete años.

El Sr. Tagle asentó, que no necesitaba el Sr. Campero de dispensa exponiendo que en los europeos bastaria la residencia en el Imperio y no en la Provincia, y que dicho Sr. la tenia de 20 años, estaba casado y tenia amor é interes por la felicidad del pais.

El Sr. Vice-Presidente despues de manifestar que la cuestion habia rodado sobre dispensa, fijó la siguiente proposicion: Que se dispense al Sr. Campero el tiempo que le falta de vecindad en la Provincia de México por las circunstancias de la persona y el tiempo, la cual fué adoptada por la Comision, y en seguida quedó aprobada.

Se retiró la Comision de poderes á examinar los de los suplentes, y entre tanto se discutió el punto pendiente del ceremonial sobre el artículo 20 de la Convocatoria, y despues de discutido por los Sres. Tagle, Espinosa, Guzman y otros señores que tambien tomaron la palabra, el Sr. Vice-Presidente fijó una proposicion que se aprobó y es la misma que consta en el ceremonial donde quedó reformada la anterior.

La Comision de poderes dió cuenta de haber examinado los de los 15 suplentes los que conforme á la exposicion que hizo quedaron aprobados.

Una representacion de los mismos suplentes sobre el modo de salir del Congreso, y otro del Sr. Castillo suplente por Goatemala, se reservaron á las Córtes.

Se promovió la duda de si deberian ir los 15 suplentes para la instalacion, con respecto á haberse presentado ya 98 poderes de los señores propietarios, y se acordó no hacer novedad en la resolucion tomada.

Se vió igualmente la duda consultada por el Gefe político de S. Luis, sobre la eleccion de Diputado que recayó en el Dr. D. Pedro Mendizabal que no tenia ni naturaleza, ni vecindad, y se mandó reservar á la resolucion del Soberano Congreso.

Se levantó la Sesion.

SESION

del dia 24 de Febrero de 1822.

Despues de haber dexado al Soberano Congreso en su salon respectivo los señores de la Junta provisional gubernativa se vinieron al suyo para esperar la resolucion de S. M. á consecuencia de lo acordado en el ceremonial acerca de su disolucion, y así se mantuvieron hasta despues de las oraciones en que se presentó una Comision del mismo Congreso, compuesta de los señores Alcocer, Texada, Andrade y Mier, y habiendo tomado asiento expuso el Sr. Alcocer venir encargado de manifestar con las expresiones mas significativas lo grato y satisfactorio que habian sido á S. M. todos los trabajos de la Junta y que podia disolverse si gustaba para que descansasen los señores, como tambien que podria pasar si querian al Soberano Congreso el dia siguiente, á lo que el Sr. Vice-Presidente contestó á nombre de la Junta que ésta no habia podido esperar menos consideracion de las bondades del Soberano Congreso, á cuya feliz reunion habia aplicado su mayor celo; pero que pareciendo necesaria una positiva resolucion de S. M. sobre la disolucion de la Junta por ser la hora tan avanzada dispondria se retirasen los señores Vocales, y los citaria para el dia siguiente para que se esperase la final resolucion de S. M. ó lo que se acordase mas conforme á sus soberanas intenciones, y que entre tanto dexaba á la eficacia de la Comision que significase á S. M. su eterna gratitud. Retirada la Comision se citó á los señores Vocales para la reunion del dia de mañana, y se levantó la Sesion.

SESION

del dia 25 de Febrero de 1822.

Se leyó la acta de anoche, y con este motivo el Sr. Guzman observó que el ruido de los repiques pudo haber embarazado oír con claridad, alguna de las expresiones del Sr. Alcocer, por lo

que deberia procederse con tal circunspeccion que no se dé motivo á entender que la Junta quiere perpetuarse: el Sr. Lobo dixo que aunque no se duda que el Sr. Alcocer manifestó que la Junta podia disolverse si gustaba, en esto mismo se reconoce que no será desconforme á la resolucion del Soberano Congreso la disolucion de la Junta, la cual debe considerar un puro comedimiento la expresion del Sr. Alcocer.

El Sr. Vice-Presidente dixo que la Junta debe considerarse con tanto gusto y prontitud para ocuparse en el servicio de la nacion, como para retirarse de él: que de cualquier modo que se haya explicada por el segundo extremo la voluntad del Soberano Congreso, por lo que habiendo reservado por estar anoche muy avanzada la hora, el acordar hoy lo que pareciese mas conforme á las intenciones de S. M. manifestadas por su Comision podia procederse á hacerlo. En esta virtud, y conforme al unánime voto de los señores Vocales se tubo el acuerdo siguiente.

La Junta Provisional gubernativa del Imperio Mexicano instruida conforme á los artículos respectivos de los Tratados de Córdoba, gloriosa de haber sido el órgano de la nacion luego que ésta recobró sus esenciales derechos por los desvelos del primer Gefe del Ejército Imperial, hoy Generalísimo Almirante para pronunciar la solemne acta de su Independencia, y colmada de honor por haber satisfecho á la principal de sus atribuciones con la reunion del mismo Congreso nacional, por cuya disposicion debe disolverse; ha acordado para su efectiva disolucion: Que los dos exemplares de la acta de Independencia, que como el monumento mas glorioso de la Junta están colocados en cuadros y ha conservado al testero de su Salon se pasen al Soberano Congreso: por una Comision de los señores Azcárate, Rus, D. Juan y D. José María Cervantes, Marqués de la Cadena y D. Juan Bautista Guzman, á la cual se encarga que al trasladar á S. M. este precioso depósito dé á su Soberanía las mas expresivas gracias por haber tenido á bien exonerar á la Junta de todas sus funciones, que se pase oficio á la Regencia comunicándole este acuerdo, que los señores Se-

cretarios pasen por Comision á presentar á S. M. los libros y papeles de la Junta y oficiales de la Secretaría, y que con insercion literal de este acuerdo se extienda certificacion de haber quedado con efecto disuelta la Junta la que se entregue á la Comision de la traslacion de las actas de Independencia para la presente á S. M.

Certificamos asimismo, que concluido este acuerdo el Sr Vice-Presidente dixo: *queda disuelta la Junta*: y para que conste en cumplimiento de lo mandado lo firmaron.

ACCION DE GRACIAS

QUE EN EL DIA DE LA INSTALACION DEL CONGRESO NACIONAL CONSTITUYENTE, DIRIGIÓ AL SERENÍSIMO SEÑOR GENERALÍSIMO ALMIRANTE LA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA DEL IMPERIO MEXICANO, POR VOZ DEL ÚLTIMO VICE-PRESIDENTE.

Serenísimo Señor:—Si la grandeza de los ofrecimientos que virtió en el famoso Plan de Iguala el amor patriótico de V. A. dejó atónito el deseo de los habitantes de este vastísimo Imperio, no solo lo han colmado, sino que lo han excedido la inviolada felicidad, y la celeridad increíble de su cumplimiento. Ya es hoy una plena y absoluta posesion de muchos é inestimables bienes, lo que hace un año apenas parecia una perspectiva lisonjera. Independencia ofreció V. A. al Imperio mexicano, y no pasaron seis meses sin que el Imperio tuviese su Independencia invenciblemente asegurada. No faltaba otra cosa sino entretejer el laurel y la oliva para coronar la sublime empresa que intentada por el valor, habia sido conducida y debia ser gloriosamente terminada por la política.

La Nacion toda se ocupaba en tan delicioso objeto, cuando V. A. dejando al paso las demostraciones mas expre-

sivas de júbilo y gratitud de los pueblos, y en medio de las aclamaciones que repetian y ensalzaban su nombre, llegó á la opulenta México. Entonces hubo de sentir el ánimo de V. A. una emocion jamas probada ni en la funesta prevision de los peligros, ni en la alhagüena del mas próspero suceso, pero entonces fué cuando se vió el gran corazon de V. A. enteramente consagrado al dulce amor de la Patria. V. A. no habia tenido menos cuidado de hacerla independiente, de que ella se hiciese feliz por la sabiduría de sus leyes. En estos mismos plausibles momentos instituyó V. A. la Junta provisional gubernativa, delineada primero en el Plan de Iguala, y marcada despues consecuentemente en los Tratados de Córdoba: la Junta, que habia de dar al Imperio una Regencia, y á la Nacion un órgano augusto para explicar su soberana voluntad. En esos mismos momentos tuvo V. A. la dignacion de honrar á los Vocales de la Junta con la elevada calificacion que pedian los Tratados, declarando virtualmente con su nombramiento, que eran del número de los que estaban designados por la opinion general como los primeros hombres del Imperio por sus virtudes, por sus luces, por sus destinos, por sus fortunas y representacion. ¿Y de qué modo podrán, Serenísimo Señor, explicar los Vocales de la Junta los íntimos sentimientos de su gratitud á honor tan señalado. Por él fueron asociados á los desvelos incesantes de V. A. para consolidar la felidad del Imperio. Por él fueron llamados á participar inmediatamente de su gloria. Por él les fué encomendado el precioso depósito de la Soberanía de la Nacion. Por él la han representado en el sόlio, dando leyes á los pueblos, y recibiendo su obediencia. Por él... La heroica dimision que hizo V. A. en manos de la Junta, de la plenitud de poder en que la Nacion lo habia confirmado, y que tan digna y expeditamente habia ejercido, basta para dar idea del exceso de confianza que merecieron á V. A. los Vocales de la Junta. Lo conocen, Serenísimo Señor, y la ingenua confianza de lo que han debido á la benignidad de V. A. sea la expresion mas afectuosa de las gracias que ahora le tributan. Si á lo menos hubiesen acertado á llenar las recísimas intenciones de V. A.! Si sus tra-

bajos hubiesen podido ser de algun modo útiles á la Nacion! Si hubiesen preparado siquiera los cimientos de su prosperidad! Si hubieran podido añadir una sola línea á la gloria de la Nacion y de V. A.! La Junta, Serenísimo Señor, instituida para grandes objetos, se ha aplicado á ellos con todo el celo de que ha sido capaz. Muchos son los auxilios que ha recibido de V. A. para el acierto. Habrá errado tal vez, y por eso el benigno disimulo que ha pedido ya al Congreso Nacional de todas las faltas que se le pueden censurar, lo pide tambien á V. A. La hace digna de

obtenerlo, el glorioso monumento que deja erigido al cumplimiento feliz de las ofertas de V. A. en Iguala. El está en el Congreso Nacional que acaba de instalarse. En él queda indeleble la memoria de V. A. y de la Junta. En él se vincula la felicidad de la Nacion. Ahora mismo hemos leído en el semblante magestuoso de sus dignísimos representantes la mas segura protesta de que el Imperio á quien el valor y la política sacaron del fondo tenebroso de tres siglos, será llevado por la sabiduría y las virtudes á su mayor y mas estable elevacion.